



CEAX 2020

**COPA DE ESPAÑA DE ESCUDERIAS
ANEXO 10**

REGLAMENTO DEPORTIVO

Artículo 1) CONDICIONES GENERALES DE LA COPA

- 1.1. La RFEDA establece la Copa de España de Escuderías de Autocross (CEEAX) que es propiedad de la misma.
 - 1.2. Las pruebas incluidas en la CEEAX son las únicas que podrán optar a su inclusión en el Campeonato de España de Autocross.
 - 1.3. La solicitud para incluir una prueba en la CEEAX deberá ser realizada por una Entidad con una dilatada experiencia –debidamente acreditada- en esta especialidad.
 - 1.4. Los reglamentos aplicables para la Copa, por orden de prelación, serán:
 - a) Las Prescripciones Comunes a los Campeonatos, Copas y Trofeos de España (PCCCTCE). **Los elementos de seguridad (Anexo II) serán los establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.**
 - b) El Reglamento Deportivo de la CEEAX
 - c) Los reglamentos aplicables en el Campeonato de España de Autocross, excepto los artículos reflejados en el Reglamento Deportivo de la CEEAX (que conservan la misma numeración) y los artículos que se vieran afectados por éstos, como por ejemplo el 1.4 y el 1.5 o el Anexo 9, que tendrán prioridad sobre los del Campeonato.
 - d) El reglamento particular de la competición.
- El CDI será de aplicación – con carácter prioritario- en los aspectos generales de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.
- 1.5. Solo la RFEDA puede acordar excepciones al presente reglamento y es la única cualificada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación o interpretación de la normativa aplicable en la CEEAX.
 - 1.6. Todo lo que no está expresamente autorizado en el presente reglamento, está prohibido

Artículo 3) VEHICULOS ADMITIDOS

La normativa relativa a los vehículos admitidos será la establecida por la Federación Autonómica correspondiente. La RFEDA se reserva la posibilidad de autorizar la participación de otro vehículo si el evento no fuera puntuable para el Campeonato Autonómico.

Artículo 4) DERECHOS DE INSCRIPCIÓN, PREMIOS, TROFEOS Y PRIMAS DE SALIDA

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Artículo 5) ATRIBUCIÓN DE PUNTOS

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Artículo 6) PRUEBAS PUNTUABLES

El número máximo de competiciones del CEEAX será de 2 (DOS) por Comunidad Autónoma.

Artículo 7) RESULTADOS A RETENER

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Artículo 8.15.

8.15.1. Comisarios Deportivos

- a) El Colegio de Comisarios Deportivos estará constituido por 3 miembros. Estos oficiales serán propuestos por la Federación Autonómica correspondiente, debiendo contar con la aceptación de la RFEDA, como requisito previo antes de su inclusión en el Reglamento Particular.
- b) El Presidente de los Comisarios Deportivos es el responsable del envío a la RFEDA del informe final establecido.

8.15.2. Jefe de Comisarios Técnicos

El Jefe de Comisarios Técnicos será propuesto por la Federación Autonómica correspondiente, debiendo contar con la aceptación de la RFEDA, como requisito previo antes de su inclusión en el Reglamento Particular.

8.15.3. Observador

La RFEDA nombrará un observador en las pruebas de la CEEAX.



CEAX 2020

**COPA DE ESPAÑA DE ESCUDERIAS
ANEXO 10**

REGLAMENTO DEPORTIVO

Este observador no tendrá función ejecutiva, pero sí de supervisión total para poder elaborar el posterior informe, teniendo libre acceso a todas las actuaciones, tanto en Dirección de Carrera, como de Comisarios, Cronometradores, etc.”

Artículo 9) INSCRIPCIONES Y NÚMERO DE EQUIPOS

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Artículo 11) VERIFICACIONES.

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Artículo 12) NUMERO DE ORDEN

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.

Artículo 14) DESARROLLO DE LA PRUEBA

14.1. Generalidades

1. Las actividades previstas en el Programa Horario de la prueba, deberán desarrollarse, salvo casos de fuerza mayor, como máximo: El sábado entre las 08:00 h y las 21:00 h y el domingo entre las 08:00 h y las 16:00 h.

Artículo 16) SANCIONES

Serán de aplicación los reglamentos establecidos en el Campeonato Autonómico donde se celebre la competición.